

RESOLUCIÓN No.

001504) 24 ABR. 2025

“Por medio de la cual adopta el Plan de Acción 2025 de la Universidad del Atlántico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal c. expresa que es función de la Rectoría, *“Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior el Plan de Desarrollo Institucional construido con los estamentos universitarios y velar por su cumplimiento y ejecución”*.

La Universidad del Atlántico mediante el Acuerdo Superior No. 000008 de 17 de mayo de 2022, adoptó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2022-2031 ¡Juntos Construimos Universidad! Durante el desarrollo de la última etapa de implementación del PDI, se aprobó el Plan Indicativo 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 de la Universidad del Atlántico, mediante la Resolución Rectoral 002657 del 21 de julio de 2022.

El Acuerdo Superior 007 de 2000, en su Art 22 literal c. expresa que es función del Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional, *“Liderar el Plan General de Desarrollo de la Universidad y decidir acerca de los componentes del mismo”*.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal d. expresa que es función de la Rectoría, *“Orientar, liderar y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad”*.

La Universidad del Atlántico se rige por un plan de desarrollo diseñado para un período de 10 años, que contiene planes y proyectos específicos para cada unidad académica y administrativa, con el fin de cumplir los estándares de calidad de la institución, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 7° del Estatuto General.

Según el artículo 26 del Estatuto General en su literal b), dispone que son funciones del Consejo Superior: *“b) Aprobar, modificar y evaluar el plan de desarrollo o plan estratégico de la Universidad, presentado por el Rector, previa presentación al Consejo Académico.”*

Actualmente, en el seno del Consejo Superior se encuentra la aprobación de una propuesta de modificación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) realizada con base en las propuestas entregadas por las dependencias académico – administrativas, el avance del primer trienio, un análisis del contexto, los avales en Consejo de Planeación Institucional y Consejo Académico y de la comisión de estudio del Consejo Superior.

RESOLUCIÓN No.

CSUE-2024-001504 (001504) 24 ABR. 2025

“Por medio de la cual adopta el Plan de Acción 2025 de la Universidad del Atlántico”

La Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, en su artículo 74, sobre Plan de acción de las entidades públicas, establece todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Por lo anterior, el Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional aprobó en su sesión I de 2025, que se realizara paralelo el proceso de formulación y aprobación del Plan de Acción 2025 mientras se aprueba la modificación del PDI por parte del Consejo Superior, toda vez que esta formulación se encuentra alineada a lo que está por aprobación. Además, que la etapa de formulación del Plan de Acción 2025 (establecimiento de metas e indicadores en cada una de las Líneas Estratégica entre las Vicerrectorías, Departamentos, Direcciones y Facultades Académicas) ya se encuentra en más de 70% faltando algunas metas distribuidas por Facultad.

Para el proceso de formulación, la Oficina de Planeación suministró la evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Acción de la vigencia anterior (2024) y el seguimiento del aporte realizado al cumplimiento al Plan Indicativo del trienio (2022-2024) y las modificaciones a las metas e indicadores del PDI.

Durante el desarrollo de las etapas de formulación del Plan de Acción 2025, se propiciaron los escenarios para la participación de la comunidad académica y actores estratégicos de la Universidad. El documento resultado de formulación fue compartido y validado por los directivos responsables de las Líneas y Motores de Desarrollo. En las reuniones realizadas se involucraron activamente directivos, administrativos, docentes y líderes y delegados de calidad, entregando aportes, recomendaciones y llegando a acuerdos sobre los indicadores de medición a utilizar y las metas anuales institucionales y por Facultad, que fueron recopiladas y organizadas por la Oficina de Planeación.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan de Acción 2025 que está en articulación con las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, lineamientos para Autoevaluación Institucional, los planes institucionales contemplados en el Decreto No. 612 de 2018; el análisis de tendencias, enfoque prospectivo, así como también las nuevas exigencias que las dinámicas institucionales, regionales, nacionales e internacionales plantean a la Educación Superior y a la Universidad del Atlántico.

La Universidad del Atlántico realizará seguimiento trimestral, semestral y anual a las metas de los planes de acción, que están articulados al PDI. Elaborará y publicará los informes semestrales resultado del análisis de este ejercicio.

RESOLUCIÓN No.

(**001504**) **24 ABR. 2025**

“Por medio de la cual adopta el Plan de Acción 2025 de la Universidad del Atlántico”

El seguimiento y evaluación del Plan de Acción 2025, por principio de continuidad, incluye la medición del primer y segundo semestre de 2025 por parte de todas las Vicerrectorías, Facultades en el marco del proceso de direccionamiento estratégico institucional.

Asimismo, se realizará evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas para el año, y una evaluación en donde se evidencia el aporte que se realiza anualmente al cumplimiento al Plan Indicativo del trienio y determinar el grado de cumplimiento del PDI.

Se entienden incorporados a la presente Resolución Rectoral el documento con el Plan de Acción 2025 de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el *Plan de Acción 2025* de la Universidad del Atlántico, como instrumento de planeación institucional alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2031, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, los planes institucionales establecidos en el Decreto 612 de 2018, y demás lineamientos estratégicos nacionales e institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar como parte integral de la presente Resolución Rectoral el documento del *Plan de Acción 2025* de la Universidad del Atlántico, el cual servirá como guía para el seguimiento, evaluación y ejecución de las metas y estrategias formuladas por las distintas dependencias académicas y administrativas de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

24 ABR. 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Rector

Proyectó: Ganguelo-Asesora Oficina de Planeación
Revisó: CHernandez- Jefe de Oficina de Planeación
MBocanegra – OAJ

